

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra y sus Anexos, Apéndices, Protocolos y Notas, suscritos en Bruselas el 18 de noviembre de 2002.

BOLETÍN N° 3.147- 10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra y sus Anexos, Apéndices, Protocolos y Notas, suscritos en Bruselas el 18 de noviembre de 2002.

A la sesión en que vuestra Comisión analizó este proyecto de acuerdo, asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica y Sergio Páez Verdugo.

Concurrieron, además, especialmente invitados, la Ministra de Relaciones Exteriores, señora María Soledad Alvear; la Ministra de Hacienda (S), señora María Eugenia Wagner; los Embajadores señores Gonzalo Arenas y Mariano Fontecilla; el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, señor Osvaldo Rosales; el Director Jurídico de la Cancillería, señor Claudio Troncoso; el Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Raúl Sáez; el Secretario del Gabinete del Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Pablo Arriarán; las Asesoras de la Cancillería, señoras Isabel Seoane y Adriana Vergara, y el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Juan Araya.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión Especial encargada de estudiar el Tratado de Asociación Chile-Unión Europea, la que lo aprobó en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros, en los mismos términos en que lo había despachado la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión Especial.

- - -

DISCUSIÓN

La señora Ministra de Relaciones Exteriores hizo presente que el Tratado en informe fue aprobado por la Comisión Especial designada al efecto por el Senado luego de un exhaustivo análisis de sus contenidos, los que se estructuran sobre la base de un Preámbulo y 206 artículos, divididos en cinco Partes, dedicadas respectivamente a: Disposiciones Generales e Institucionales; Diálogo Político; Cooperación; Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio, y Disposiciones Finales. Asimismo, señaló, el Acuerdo consta de XVII Anexos con sus respectivos Apéndices y Notas.

Puso de relieve que quienes han tenido ocasión de conocer en profundidad el Acuerdo han señalado que es el instrumento más adecuado para enfrentar los desafíos de la globalización y para entrar en una nueva etapa de las relaciones económicas internacionales, que permitirá a nuestros investigadores, académicos, estudiantes, empresarios y trabajadores acceder a nuevos programas de cooperación; que, en lo comercial, abarca todas las áreas de relación comercial y va mucho más allá de nuestros compromisos con la Organización Mundial de Comercio.

Destacó que mediante la progresiva y recíproca eliminación de las barreras al comercio y el establecimiento de reglas claras, estables y transparentes para exportadores, importadores e inversionistas, el Acuerdo favorece el comercio bilateral y los flujos de inversiones, y que comprende un área de libre comercio de mercancías, así como también de servicios y contratación pública, liberalización de las inversiones y los flujos de capital, protección de los derechos de propiedad intelectual, cooperación

en cuanto a competencia y un eficiente mecanismo de solución de controversias.

Hizo notar que, de ser aprobado por el Honorable Senado en el transcurso del mes de enero, el Acuerdo entrará en vigencia, en los aspectos comerciales, el 1 de febrero próximo.

Informó que los estudios realizados por la Dirección Económica de Relaciones Internacionales muestran que las oportunidades que ofrece el Acuerdo son múltiples para todas las regiones de nuestro país, si se considera la desgravación inmediata y la que se aplicará paulatinamente hasta llegar a su totalidad en el plazo máximo de 10 años, y sostuvo que mientras antes se ponga en marcha el Tratado, mayores oportunidades habrá de capitalizar sus beneficios.

Expuso que, si bien mirado sólo desde la recaudación de los aranceles correspondientes a las importaciones provenientes de Europa se aprecia una pérdida de ingresos fiscales, paralelamente habría un impacto positivo sobre la recaudación por el aumento en actividad económica que trae consigo la apertura comercial.

Hizo hincapié en que los efectos del Acuerdo se verifican básicamente por una disminución de los costos para las empresas y personas, por un aumento de la eficiencia en la producción y por un mayor traspaso de conocimientos.

Llamó la atención acerca de que una visión conservadora implicaría que, mirada sólo desde los ingresos fiscales, la pérdida se compensaría por una mayor recaudación, producto de la mayor actividad al octavo año de la puesta en vigencia del Acuerdo. Ello sin considerar los beneficios que obtiene la actividad privada y los efectos en el empleo y en el mejoramiento de vida de las personas.

Se refirió enseguida a las notas metodológicas que acompañan el informe financiero emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para el proyecto de Acuerdo, y afirmó que en ellas se sostiene que, según la literatura económica, la apertura comercial es beneficiosa para el crecimiento, cuestión que ha sido comprobada empíricamente.

Tales notas metodológicas establecen que, para estimar el impacto del Tratado sobre la recaudación no arancelaria, se ha propuesto un supuesto conservador acerca del efecto que tendría el Tratado en el crecimiento del producto interno bruto (PIB), en particular, que la mayor actividad económica derivada del Tratado generará un efecto de dos décimas adicionales en la tasa de crecimiento del PIB a partir del año

siguiente de entrada en vigencia (2004), para decrecer linealmente hasta cero en 10 años.

Con este supuesto, y aplicando la metodología propuesta, el impacto global del Tratado con la Unión Europea en el crecimiento del PIB al décimo año sería de 1,1%.

Mencionó que hay estudios que recogen un impacto mayor. Las estimaciones de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales respecto al aumento de las exportaciones agrícolas hacia la Unión Europea una vez completado el programa de desgravación acordado sería del orden de US\$480 millones, es decir, 0,7% del PIB, y podría ser a lo menos de 1%, si se incluye el resto de los bienes.

Si se considera, además, el efecto del aumento de la inversión, el impacto total sería de un punto adicional.

Señaló, a modo de ejemplo, que en el estudio de la Universidad de Chile en el que se simula una incorporación de Chile al Tratado de Libre Comercio (TLC) con EE.UU., con una reducción a cero de los aranceles, y un aumento del stock de capital en Chile de 5%, el resultado es que el PIB chileno aumentaría a 5,15%.

Hizo notar, además, que el estudio de Coeyman-Larraín para evaluar el impacto del TLC con EE.UU. también introduce un efecto del Tratado en el crecimiento de la inversión, vía disminución riesgo país, del orden de 2% de PIB, y que, en general, los estudios que sólo dan cuenta del efecto del comercio y no de la inversión dan resultados de impactos modestos en el crecimiento.

Aseveró que si en el Tratado con la Unión Europea se recoge la hipótesis de un aumento modesto de la inversión, de 1% de PIB (con aumento de las rentabilidades esperadas de sólo 0,6%), más el efecto del comercio en el crecimiento de nuestras exportaciones, también en torno al 1%, se puede llegar a un impacto global en torno al 2%. Preciso que al aplicarse la metodología ya explicada el Tratado con la Unión Europea generaría un efecto de poco menos de cuatro décimas adicionales (0,36%) en la tasa de crecimiento del PIB, a partir del año siguiente de entrada en vigencia (2004).

Informó a la Comisión sobre las señales que se han recibido, desde el sector privado, respecto de la relevancia que tiene el Tratado con la Unión Europea en las decisiones de inversión por la vía de proyectos concretos, ya que, como resultado de la negociación en el acceso a mercados, muchas empresas están realizando importantes inversiones con el fin de aprovechar el mejor acceso obtenido, aumentando sus exportaciones a la Unión Europea.

Destacó, entre otros, los siguientes proyectos de inversión:

- La empresa METANEX prepara una inversión de US\$2 millones, para ampliar su capacidad exportadora y aprovechar la nueva situación en la Unión Europea.

- La industria de la sal proyecta una inversión tal, que se espera que en el año 2005 sea la principal productora del mundo.

- MACHASA, que actualmente exporta a la Unión Europea alrededor de US\$700.000 anuales, proyecta realizar una importante inversión para poder aumentar sus exportaciones a ese mercado hasta un nivel de US\$4 millones.

- En el sector textil, rubro ropa para bebés, en que solamente existe una empresa exportadora a la Unión Europea, se proyecta la incorporación de otras tres empresas que realizarán las inversiones necesarias para llegar hasta ese mercado.

- La empresa "Flores", de ropa interior, estudia realizar una importante inversión con el fin de aprovechar la oportunidad de Exportar a la Unión Europea, cuestión imposible hasta antes del Acuerdo.

- Actualmente se exportan "compact disc" a la Unión Europea, por un valor de entre US\$3 y 4 millones anuales, y la empresa productora proyecta inversiones para duplicar sus exportaciones a ese mercado en el corto plazo.

- La "Papelera" proyecta enviar a la Unión Europea multicapa, producto respecto del cual, si bien gozaba de arancel 0 en la Unión Europea, nunca se inició un proceso exportador por la incertidumbre.

- Para la industria del Cuero y Calzado nacional tiene gran trascendencia la oportunidad de innovación tecnológica que se abre con el Tratado, pues los mayores avances del rubro provienen de Europa, particularmente si se materializan alianzas estratégicas entre empresas chilenas y de Europa Comunitaria, dispuestas a conquistar mercados extranjeros, con base en Chile. En este marco, Calzados Guante invertirá el año 2003 US\$500.000 en tecnología de punta, aplicada a gestión de diseño, desarrollo de productos e ingeniería de producción de su fábrica de calzados Garvioli, de la VII Región, invertirá US\$100.000, aproximadamente, en maquinaria de costura con control numérico, para completar su equipamiento en diseño, desarrollo y costura de calzado.

Manifestó el interés que tiene el Gobierno de Chile porque los programas de cooperación que se desarrollen durante el período 2003-2006 se concentren en apoyar a la pequeña y mediana empresa, y las actividades de la pequeña agricultura, para que puedan contar con instrumentos que les ayuden a beneficiarse de los frutos del Acuerdo, en atención a que los productos más favorecidos por el mismo son los que exportan predominantemente las PYMES, como es el caso de los agrícolas, agroindustriales y manufacturados.

Recordó que las pequeñas empresas realizan el 56% de las exportaciones en el campo de la pesca; 37% de aquellas que hace el país en productos manufacturados diversos; 23% de las de productos metálicos y maquinarias; 14% de las de productos agrícolas, y 9% de la industria alimenticia, lo que da una idea de la importancia del sector y de la oportunidad que le brinda el Acuerdo con la Unión Europea.

Enfatizó que el trabajo en cooperación para contribuir al desarrollo de la potencialidad exportadora de las PYMES permite cumplir el compromiso mutuo con los europeos en cuanto a permitir que los beneficios del Acuerdo sean distribuidos de manera equitativa entre todos los sectores que puedan acceder a él.

Concluyó llamando a los señores Senadores a una pronta aprobación del Acuerdo, por las notables oportunidades de desarrollo que ofrece a nuestro país.

La señora Ministra de Hacienda (S) se refirió a las Notas Metodológicas que apoyan el Informe Financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Señaló que el impacto sobre la recaudación fiscal del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea proviene de dos fuentes:

- Impacto negativo sobre la recaudación por el menor arancel e IVA asociado que pagarán las importaciones que provienen de Europa. Este efecto crece en el tiempo porque se comienza a sustituir importaciones del resto del mundo por importaciones desde Europa.

- Impacto positivo sobre la recaudación por el aumento en actividad económica que trae aparejado la apertura comercial. Distintos estudios e investigaciones (Universidad Católica, Universidad de Michigan, Banco Mundial) proporcionan diferentes estimaciones de crecimiento por efecto del comercio, pero, en general, se calcula entre 0,0 y 2,0% de aumento del PIB.

Hizo presente que para cuantificar estos efectos, en primer lugar se proyectó el comportamiento de las importaciones bajo la firma del Tratado, a partir de modelos econométricos. De acuerdo a la teoría, se debieran considerar explicativas tales como una medida de ingreso real de Chile (PIB en pesos de 1996), una medida de precio relativo del bien externo (tipo de cambio real de Chile con respecto a la Unión Europea) y una medida de precio de un bien externo sustituto (tipo de cambio real con respecto al resto del mundo no Unión Europea). El cálculo de ambos tipos de cambio real se realizó a partir de índices de precios externos al productor para la Unión Europea, Chile y el resto del mundo.

En segundo lugar, se hizo un supuesto conservador de los efectos del Tratado sobre el crecimiento potencial de la economía.

En lo referente a los efectos en la recaudación arancelaria, expuso que para tener una buena aproximación del efecto sobre la recaudación, producto de la disminución de los aranceles, se debe considerar que la pérdida fiscal es originada no sólo por la desgravación de importaciones procedentes de la Unión Europea, sino también por el efecto de reducción de importaciones provenientes del resto del mundo, al convertirse Europa en un proveedor de menor costo para Chile. El origen de la pérdida es doble, por tanto: reducción en la recaudación por aumento de la base tributaria de las zonas de libre comercio y caída de la tasa de impuesto arancelario, y caída de la base tributaria en las zonas donde no existe tratado de libre comercio.

Explicó que se construyeron modelos econométricos que permiten predecir el comportamiento de las importaciones. A partir de estadísticas proporcionadas por el Banco Central de Chile y complementadas con otras del Fondo Monetario Internacional, se estimaron diferentes modelos econométricos. Las ecuaciones estimadas explican la evolución de las importaciones desde la Unión Europea en función de PIB de Chile; el precio relativo de los bienes europeos en relación a los precios de bienes chilenos (tipo de cambio real entre Europa y Chile) ajustado por aranceles para importaciones europeas, y el precio relativo de los bienes del resto del mundo en relación con los precios de bienes chilenos (tipo de cambio real entre el resto del mundo y Chile) ajustado también por aranceles para importaciones no europeas.

Aseguró que las ecuaciones obtenidas resultaron satisfactorias, obteniéndose en una de ellas, a modo de ilustración, una elasticidad de importaciones europeas a PIB de 1,49; la elasticidad de las importaciones desde Europa respecto al tipo de cambio real ajustado por aranceles entre Europa y Chile resultó ser de $-0,23$; la elasticidad de las importaciones desde Europa respecto al tipo de cambio real ajustado por aranceles entre el resto del mundo y Chile se estimó en $0,36$.

Manifestó que por efecto del IVA asociado a aranceles, se incrementa la pérdida estimada por concepto de menor recaudación arancelaria en 18% adicional.

Acerca del efecto en la recaudación proveniente de la actividad económica general del país, hizo presente que la literatura económica indica que la apertura comercial es beneficiosa para el crecimiento, por la disminución de costos para las empresas y personas, aumento de la eficiencia en la producción y mayor traspaso de conocimientos.

Puso de relieve que para estimar el impacto del Tratado sobre la recaudación no arancelaria se propuso un supuesto conservador acerca del efecto que tendría el Tratado en el crecimiento del PIB. Precisó que se considera que la mayor actividad económica derivada del Tratado generará un efecto de dos décimas adicionales en la tasa de crecimiento del PIB a partir del año siguiente de entrada en vigencia (2004), para decrecer linealmente hasta cero en 10 años.

Mencionó que un escenario alternativo, donde el efecto sobre el crecimiento del PIB es de 4 décimas adicionales en la tasa de crecimiento, a partir del año siguiente de la entrada en vigencia, para decrecer linealmente hasta 0 en 10 años, implicaría que, a partir del año 8 desde la entrada en vigencia del Tratado, la pérdida fiscal por una menor recaudación de aranceles se compensaría por la mayor recaudación producto de la mayor actividad. Desde el año 9, el efecto lineal sobre recaudación se tornaría positivo.

Observó que para los efectos del cálculo de la Ley de Presupuestos de la Nación siempre se han estimado los ingresos de acuerdo a la legislación vigente, por lo que, dado que al momento de la discusión presupuestaria el Acuerdo en informe no era ley, no se disminuyó la estimación de ingresos por recaudación fiscal. Sin embargo, sostuvo, diversos proyectos de ley que se tramitan en la actualidad, como los relativos a la reforma a la salud, Chile solidario, etc., que significarán probablemente aumento de ingresos, y considerando el grado de subejecución presupuestaria de los últimos años existe la convicción de que el presupuesto del año 2003 permitirá el financiamiento, y que luego, desde el año 2004, de haber efectos permanentes, se analizará cómo se incorporan en los presupuestos anuales.

Concluyó afirmando que para el Ministerio de Hacienda es adecuado eliminar los aranceles, que son impuestos distorsionadores que afectan negativamente el crecimiento, por lo que habrá una reducción de impuestos, en pos del crecimiento del país.

El Honorable Senador señor Foxley solicitó a los representantes del Ejecutivo explicación sobre los temas propios de Hacienda, limítrofes con el manejo macroeconómico.

El Honorable Senador señor Ominami llamó la atención sobre el impacto fiscal del Acuerdo, y destacó que, en el complejo cuadro actual de las finanzas públicas, que no permite dar adecuada satisfacción a un conjunto amplio de necesidades sociales, se hace un esfuerzo adicional, que debe tenerse presente al discutir los proyectos sobre reforma a la salud, por ejemplo, en que se planteará la posibilidad de aumento de impuestos relativamente equivalentes, en su impacto tributario, con las pérdidas fiscales asociadas a la entrada en vigencia de los Acuerdos internacionales.

Puso de relieve, asimismo, que los Acuerdos Internacionales abren oportunidades que sólo se materializarán en la medida en que el país despliegue una estrategia consistente con el uso de esas oportunidades, para lo cual es necesaria una visión global sobre la materia. Se requiere una política que valore las oportunidades que se ofrecen, por una parte, y disminuya, al mismo tiempo, las amenazas que los referidos Acuerdos conllevan, sin centrar en sectores específicos políticas de compensaciones.

A raíz de la solicitud del Honorable Senador señor Foxley, el Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda se refirió a los siguientes aspectos consagrados en el Acuerdo con la Unión Europea, y respecto de los cuales cupo activa participación en su negociación al Ministerio de Hacienda:

- 1.- Servicios Financieros.
- 2.- Movimiento de Capitales.
- 3.- Excepción de Balanza de Pagos.

1.- En lo que dice relación con los servicios financieros, informó que el Acuerdo cubre tres áreas: la banca; la prestación de servicios relacionados con los valores, tales como emisión de acciones, bonos, operaciones en bolsas de comercio, administración de fondos mutuos u otros fondos financieros, y la venta de seguros.

Señaló que el punto de partida de la negociación fue el nivel actual de apertura que tiene el mercado de capitales chileno a la inversión extranjera en materia de servicios financieros, y recordó que en la

actualidad ya estamos abiertos a la participación de entidades financieras, establecimiento de bancos, de compañías de seguros, de administradoras de fondos mutuos, administradoras de fondos de pensiones y agentes de valores, de propiedad enteramente extranjera. Tampoco hay, en Chile, limitación a la participación de instituciones financieras. Destacó que a todas se les otorga el denominado “trato nacional”, esto es, una institución financiera de propiedad extranjera tiene los mismos derechos de participación en el mercado que una institución financiera de propiedad nacional.

Reiteró que lo anteriormente expuesto constituyó la base de negociación con la Comunidad Económica Europea, y que lo que se avanzó más allá de eso en términos de cambios solicitados por la Unión fue relativamente marginal. Preciso que en la negociación se consolidó el acceso al mercado chileno de las entidades financieras de la Unión Europea en los servicios financieros de la lista incluida en el anexo de Chile sobre servicios financieros, que indica cuáles son los servicios sobre los que Chile tomó un compromiso específico con la Unión Europea, de acceso a mercado o de no discriminación a los proveedores europeos de esos servicios financieros. Si un servicio financiero no está incluido en esa lista quiere decir que no se tomó compromiso respecto al tema y no que el mercado chileno sea cerrado a la participación de entidades europeas en esos sectores.

Hizo hincapié en que los compromisos son de carácter recíproco, que la Unión Europea no podrá modificar las condiciones de acceso al mercado europeo de entidades financieras chilenas en base a los compromisos que están establecidos en su propia lista. Chile no es exportador de servicios financieros en la actualidad, pero el Acuerdo consagra la posibilidad de hacerlo en el futuro, si hubiera instituciones chilenas interesadas.

Mencionó que los beneficios consisten en que, al consolidarse el mercado de capitales chileno se otorga mayor seguridad a las instituciones financieras de la Unión Europea que se establezcan en Chile, ya sea para competir en el mercado nacional o para usar a Chile como base de sus operaciones en la región. Además, hay una cláusula en el Acuerdo que permite la introducción más rápida de nuevos servicios financieros, que hoy en día no se prestan en Chile, pero que sí se prestan eventualmente allá y por ello podría producir mayor innovación en el tipo de servicios financieros que ofrecen las instituciones financieras.

Observó que existen obligaciones de transparencia en cuanto a la forma en que funcionan las entidades reguladoras, que las obligarán a ser más abiertas a las consultas y a la participación de las entidades financieras y otros interesados en el mercado de capitales en la toma de decisiones respecto a la regulación.

Puso de relieve que quedó fuera del Acuerdo lo relativo a la seguridad social obligatoria y que la mayor parte de los compromisos se refieren a la denominada “presencia comercial”, o sea, la presencia de instituciones europeas establecidas en Chile, y que los compromisos son menores en lo referente a comercio transfronterizo de servicios financieros, cuando la institución financiera no está establecida en Chile.

Hizo notar que un elemento importante de la negociación fue tomar resguardos respecto de la regulación del mercado de capitales, los que se tomaron en dos ámbitos:

- En primer lugar, puntualizó, el capítulo de servicios financieros tiene una excepción de carácter cautelar que permite que las Superintendencias puedan tomar las medidas cautelares necesarias para la protección de los inversionistas, los depositantes, los tenedores de pólizas de seguros o los participantes en el mercado financiero en general; además, pueden tomar todas aquellas medidas necesarias para el mantenimiento de la seguridad, solidez, integridad o responsabilidad de las instituciones financieras que operan en Chile, y las que sean necesarias para asegurar la integridad y estabilidad del sistema, como medidas restrictivas de su participación en el mercado chileno. Resaltó que las medidas adoptadas deben ser para todos y justificadamente cautelares, no puede usarse con el argumento cautelar alguna medida que limite la participación de las entidades financieras europeas en el mercado de capitales chileno.

- En segundo lugar, se mantiene la regulación de las instituciones financieras sobre la base actualmente existente en Chile, como por ejemplo la separación de las actividades de banca, de compañías de seguro y de administración de fondos de inversión, o sea, no existe la banca universal, como en Europa. Se protege el hecho de que la legislación chilena especifica ciertas formas jurídicas para el establecimiento de las instituciones financieras, así como el hecho de que, para operar en Chile, las instituciones financieras tienen que ingresar capital en Chile, capital que es separado del capital de la casa matriz, los límites sobre los cuales los bancos europeos pueden hacer préstamos, por ejemplo, están regulados por el capital ingresado a Chile y no por su capital global.

Prosiguió informando que en materia de compromisos transfronterizos se adoptaron acuerdos relativamente limitados, dado que en general los países toman menos compromisos de este tipo porque prefieren tomarlos cuando la institución financiera está bajo el regulador nacional, y se permite en aquellas áreas en las cuales no hay riesgo para los consumidores o para la fe pública, como es el caso de los seguros de transporte marítimo y aéreo internacionales, por lo que se modificará la legislación en materia de seguros para permitir que compañías de seguros no establecidas en Chile puedan comercializar y vender en el

mercado chileno seguros para la carga internacional aérea o marítima, que es algo que normalmente hacen sólo grandes empresas, por lo que la protección del regulador no es necesaria. Además, sostuvo, es algo que se hace actualmente en la práctica por muchas empresas aprovechando que la legislación chilena sobre seguros permite comprar seguros afuera. Mencionó, asimismo, el caso del mercado de los reaseguros, que se hacen hoy sólo en el extranjero porque en Chile no hay capacidad para ello.

Ante una consulta en tal sentido del Honorable Senador señor García, precisó que se dejó fuera la administración de fondos de pensiones por razones de asimetría, dado que Europa no ha privatizado su seguridad social obligatoria, y luego porque ya las inversiones europeas en administradoras de fondos de pensiones están protegidas en los acuerdos bilaterales de inversión.

2.- En lo referente a movimiento de capitales, informó que se mantienen todas las facultades del Banco Central en cuanto a encaje, y que no hay modificaciones al respecto, excepto en cuanto a que el encaje sólo puede ser del 30% y ocuparse por dos años.

3.- Por último, expuso, hay una excepción general de balanza de pagos en caso de crisis, que permite tomar medidas tanto en la cuenta corriente de la balanza de pagos como en la cuenta de capitales, o sea, restricciones a los movimientos de capitales en caso de que Chile enfrente una crisis de balanza de pagos excepcional.

La Honorable Senadora señora Matthei inquirió acerca de las diferencias, en materia de seguros, con el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos, caso en el que existen dudas acerca de si se permitió el comercio transfronterizo.

Se explicó que se hizo algo similar, adoptando compromisos en materia de seguros marítimos, transporte de seguros marítimos y aéreo internacional y en reaseguro, con dos diferencias respecto de EE.UU. Por una parte se permitirá que compañías de seguros norteamericanas se establezcan en Chile como sucursales de su casa matriz y no como empresa chilena, pero la exigencia de capital será la de Chile, separado de la casa matriz, sobre la base de las reservas que exija la Superintendencia de Valores y Seguros en Chile. Por otra, hoy día la legislación chilena ya permite el consumo de seguros en el extranjero, salvo los seguros obligatorios o los relacionados con la Seguridad Social.

Frente a una pregunta del Honorable Senador señor García, hizo presente que el Tratado permite el establecimiento de bancos europeos sobre la base de la legislación nacional, y que no se permite el establecimiento de sucursales, según lo planteado por la

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y la Asociación de Bancos, en atención al efecto que tendría el hecho de que, dado el pequeño tamaño del mercado financiero chileno, un banco norteamericano, con su gran capital, no tendría límites, por ejemplo, en lo relativo a préstamos, límites que se fijan por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras precisamente en consideración al capital.

El Honorable Senador señor García consultó, además, si el Acuerdo contempla algún tipo de medidas para impedir el ingreso de productos subsidiados, ya que es sabido que la Unión Europea subsidia en forma importante su agricultura o para hacer frente a esa competencia desleal.

El representante del Ejecutivo planteó, sobre el particular, que los subsidios europeos estaban presentes antes del Acuerdo, por lo que ya en la actualidad ingresan productos subsidiados al mercado chileno.

Además, hizo notar, el arancel actual es de 6%, por lo que, en el peor de los casos, la diferencia será arancel 6 versus arancel 0.

Asimismo, si se examina la estructura de las importaciones agrícolas chilenas se comprueba que no más del 10% proviene de Europa, el resto proviene fundamentalmente de MERCOSUR, y dentro de las importaciones agrícolas las fundamentales no están vinculadas a los sectores sensibles, porque con la lógica de la clasificación arancelaria, el whisky y algunos insumos para la industria del vino se verán desgravados y mejorarán la competitividad del sector.

Por ende, a la hora de definir la oferta arancelaria frente a la Unión Europea se tuvo cuidado de manejar los productos sensibles, lo que significó, en la práctica, replicar el calendario que ya existe con el MERCOSUR.

La estructura de importaciones que viene, sea de Europa como de MERCOSUR, refleja diferencia de competitividad, es decir, los productos agrícolas europeos no son competitivos con los de MERCOSUR, y por lo tanto, aun cuando tengan arancel 0, se estima que la diferencia de 6 puntos no los hará más competitivos respecto de Argentina o Brasil.

Explicó que, adicionalmente, existe una salvaguardia agrícola especial, a la cual Chile podría acudir en caso de un incremento súbito de importación europea en alguno de estos rubros, y en lo

referente a la aplicación de subsidios, Chile retiene su espacio para poder aplicar derechos compensatorios compatibles con la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.).

Puso de relieve que en la negociación agrícola quedaron excluidos el trigo, la harina de trigo, el azúcar, sus sucedáneos y lácteos, a petición expresa del sector doméstico chileno, salvo una cuota de 1.500 toneladas de queso, respecto de los cuales no habría una desgravación adicional producto del Acuerdo con la Unión Europea, por lo que habría más oportunidades incluso desde el punto de vista de la agricultura tradicional.

Señaló que existe una gran batería de subsidios a la agricultura en Europa, tales como apoyo interno, precio mínimo de importación, cuotas, etc., y que existe un serio debate en la Unión Europea respecto del tema, que tiene que ver con la ampliación y con el efecto fiscal, y comentó que todo apunta a que la política agrícola europea tendrá que reducirse en plazos breves.

El Honorable Senador señor Foxley manifestó que el tema probablemente será recurrente en el Parlamento, y que según cómo se maneje tendrá un efecto estimulante o no sobre la opinión pública, respecto del valor de lo que se ha hecho.

Señaló que, en su opinión, contribuiría a la creación de un clima más favorable respecto de este tipo de Acuerdos el hecho de que la Cancillería pudiera articular una estrategia de mediano plazo para que Chile busque las alianzas necesarias y adecuadas en las etapas que vienen, a fin de determinar por dónde se puede construir una posición común con un conjunto de países que tengan más poder negociador que Chile.

Hizo presente que en muchos de los productos agrícolas los competidores en Europa serán países de Europa del Este que acceden al Mercado Común Europeo. Esos países, para acceder al Mercado Común tienen que hacer un ajuste institucional muy fuerte, pero cuando lo hacen comienzan gradualmente a recibir subsidios, por lo que, al final, operan bajo las mismas reglas de los agricultores europeos.

El paso siguiente al de los acuerdos bilaterales debiera ser, a su juicio, lograr, sin antagonismos con los socios recientes, plantear posiciones distintas de las de ellos, porque si no, desde el punto de vista político, los representantes de los agricultores tendrán permanentemente el argumento de que se participa en un juego con reglas distintas para sus participantes.

Aseveró que la inserción de Chile en el mundo debe producir un cambio en la manera en que tanto sectores agrícolas como políticos deben mirar el futuro, porque se trata de un camino cuyo recorrido se inició hace años y que no tiene retorno, aunque es perfectamente legítimo pedir que el Estado apoye el esfuerzo y vaya en ayuda de la gente que queda atrás, a la que no puede abandonar.

El Honorable Senador señor Boeninger coincidió con lo planteado por el Honorable Senador señor Foxley, y afirmó que el objetivo debiera ser generar entre los países distintos de EE.UU. y la Unión Europea, el máximo de presión para forzarlos a reducir sus niveles de protección.

Observó que el ingreso de nuevos países a la Unión Europea involucra costos adicionales importantes para los países grandes de Europa, factor que podría influir en una disposición a reducir los subsidios.

Añadió que las políticas de crecimiento deben considerar lo que es necesario hacer para que las oportunidades que significan los Tratados de Libre Comercio, sean capaces de hacer frente a los desafíos, brecha política que se genera en el sector de la agricultura que se siente afectada, y no tan sólo ceder frente a las presiones de solicitudes de compensaciones o subsidios.

Destacó la importancia de los instrumentos de cooperación respecto de la educación, capacitación e innovación para que incluso el Estado aprenda a hacer mejor las cosas, y enfatizó la necesidad de tomar conciencia de que los problemas de la microeconomía son tan relevantes como los macroeconómicos.

El Honorable Senador García señaló que si bien los Tratados son, en la medida en que se puedan aprovechar y que se cuente con un sector empresarial que encuentre nichos de mercado, una oportunidad para el país, constituyen también una oportunidad para la Unión Europea de vender más productos y aniquilar actividades productivas que son vitales en determinadas regiones del país.

Se mostró preocupado por el tema de los lácteos, puesto que la Unión Europea produce leche, subsidiada, en exceso. Afirmó que, si el ingreso de esa leche significa terminar con los planteles lecheros nacionales, ello produciría elevado desempleo, por lo que también debe preocupar al Gobierno que los Acuerdos comerciales que benefician a determinados sectores económicos y zonas geográficas del país logren beneficiar a todo el país, y fundamentalmente a las zonas más atrasadas.

Recordó que representa a la Región con mayor pobreza del país, y sostuvo que no observa por parte del Estado ninguna preocupación especial por una zona donde el 36% de la población vive en condiciones de pobreza e indigencia: no hay allí más inversión pública, ni más inversión en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, ni en educación, ni se cuenta con el número de subsidios monetarios correspondientes a la situación de pobreza efectiva.

Aseveró que esta no es una situación nueva, sino que se arrastra en el tiempo, y que estima que el Tratado ofrece oportunidades al resto del país pero no a la Región que representa. Llamó la atención sobre el precedente que constituye lo sucedido con el MERCOSUR, ya que en la actualidad Chile exporta a los países del MERCOSUR menos de lo que exportaba antes de la asociación, mientras las compras, fundamentalmente de productos agrícolas, se han duplicado.

Hizo hincapié en que debe existir preocupación por las zonas deprimidas, y tiene que ser una preocupación integral, en que se utilice la red social del Estado. Anunció su voto de rechazo al Acuerdo, como una forma de manifestar su molestia frente a la difícil situación que atraviesa su Región, la que se ve agravada por el problema indígena, llamando al Gobierno a hacerse cargo de la situación de pobreza y marginalidad y de las oportunidades de progreso para su Región.

Destacó en forma particular la falta de eficiencia del Programa gubernamental “Orígenes”, cuya planificación estratégica no apunta a objetivos de fomento productivo, que son los que deben ser estimulados en la zona para arrancarla de su situación de deterioro.

Los restantes integrantes de la Comisión hicieron presente la conveniencia de que se proceda a revisar por el Ejecutivo el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado el Programa “Orígenes”.

Los representantes del Ejecutivo destacaron que el sector lácteo está excluido de la negociación, por lo que el acuerdo comercial, que reduce progresivamente los aranceles de 6% a 0 no afectará a la industria lechera de la IX Región, e incluso más, la beneficiará, puesto que la mantiene protegida en relación con el resto de los sectores, y llamaron al Honorable Senador señor García a considerar el Acuerdo en su propio mérito.

El Honorable Senador señor Boeninger llamó al Honorable senador señor García a cambiar su enfoque respecto de la materia, desvinculando los problemas que atraviesa la IX Región, que no desconoce, de la aprobación del Acuerdo con la Unión Europea.

Los representantes de la Cancillería expusieron que la IX Región tiene, independientemente del Acuerdo, aspectos vulnerables y potencialidades, y que el Acuerdo con la Unión Europea da espacio al desarrollo de las potencialidades, poniendo un muro de contención en los aspectos vulnerables.

La Honorable Senadora señora Matthei hizo presente que al examinarse las ganancias que un país puede obtener del comercio internacional, se suele identificar varias:

- Acceder a mercados más amplios, lo que en el caso de un país pequeño, como Chile, tiene mucha importancia. Aseguró que un Tratado con la Unión Europea es más atractivo que uno con el MERCOSUR, porque los países del MERCOSUR tienen dotaciones de factores muy parecidas a las nuestras, por ejemplo, factor trabajo más abundante que el factor capital.

- Abrirse al comercio internacional, afirmó, hace a un país más vulnerable a importar shocks externos, y también desde este punto de vista es más conveniente asociarse con la Unión Europea o con EE.UU. que con el MERCOSUR, porque son países tradicionalmente más estables en lo político y en lo económico.

- Entre otros elementos, que no se mencionan tanto, se encontraría, por ejemplo, el hecho de que un país que empieza a negociar más se vuelve un país más serio, aprendiendo de la puntualidad y seriedad de los otros; que se produce un importante intercambio cultural, aumento de la capacitación y por ende de las remuneraciones de los trabajadores, y mayor transparencia de las instituciones.

Anunció su voto favorable al proyecto, que estima de gran importancia, y felicitó a las personas que intervinieron en la negociación por el trabajo realizado.

Sin desmedro de su voto favorable, la señora Senadora manifestó su comprensión respecto del planteamiento del Honorable Senador señor García, por el persistente y antiguo llamado del parlamentario a procurar solución a los problemas que aquejan a su Región, no escuchado por los Gobiernos de la Concertación.

- Puesto en votación el proyecto de acuerdo, y en virtud de las consideraciones previamente expuestas, fue aprobado en general y en particular por cuatro votos a favor y uno en contra. Se pronunciaron favorablemente los Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley y Ominami. El Honorable Senador señor García votó en contra.

- - -

La Comisión acordó dejar constancia de sus felicitaciones al equipo negociador del Acuerdo con la Unión Europea por el trabajo realizado.

- - -

FINANCIAMIENTO

Según el informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el proyecto de acuerdo contempla una desgravación progresiva del comercio con los países integrantes de la Unión Europea, en un plazo de diez años.

El mencionado informe señala que el impacto financiero del proyecto se ha estimado considerando el efecto sobre las distintas variables de la economía, originado en un mayor comercio con ese bloque. En términos generales, puede afirmarse que un acuerdo de estas características impacta negativamente los ingresos fiscales por la pérdida de la recaudación de los aranceles y su correspondiente IVA, por las importaciones provenientes de la Unión Europea, pero afecta positivamente por el mayor crecimiento del Producto Interno Bruto y de las importaciones.

Presenta un cuadro resumen de la pérdida fiscal neta, con identificación de menor recaudación y de la recuperación originada en el mayor crecimiento de la economía nacional, que incluye cifras hasta el año 2015, expresadas en millones de dólares.

Años	Recaudación Aranceles y su IVA	Otros Ingresos Tributarios 1/	Total
2003	(203,8)	0,0	(203,8)
2004	(226,8)	21,5	(205,4)
2005	(256,6)	44,4	(212,2)
2006	(285,5)	68,9	(216,6)
2007	(315,0)	94,8	(220,2)
2008	(346,5)	122,0	(224,5)
2009	(376,7)	150,1	(226,6)
2010	(409,3)	178,7	(230,6)
2011	(441,2)	207,3	(233,9)
2012	(475,7)	235,3	(240,4)
2013	(513,0)	262,0	(251,0)
2014	(553,4)	286,4	(267,0)
2015	(596,2)	313,0	(283,2)

--	--	--	--

En consideración a los antecedentes entregados y al informe financiero acompañado, se estima que el proyecto de acuerdo en informe no producirá desequilibrios presupuestarios, ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, y teniendo presente que las cláusulas contenidas en este Acuerdo de Asociación son las usuales para esta clase de instrumentos internacionales, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión Especial encargada de estudiar el Tratado de Asociación Chile-Unión Europea.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo por el que se establece una asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra”, sus anexos y declaraciones conjuntas, suscrito en Bruselas, el 18 de noviembre de 2002, y la corrección al artículo 40 del anexo III, en su versión en español, adoptada por Notas Verbales de fecha 9 de diciembre de 2002.”.

- - -

Acordado en sesión realizada el día 8 de enero de 2003, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Mathei Fonet, y señores Edgardo Boeninger Kausel, Alejandro Foxley Rioseco y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 9 de enero de 2003.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la otra y sus Anexos, Apéndices, Protocolos y Notas, suscritos en Bruselas el 18 de noviembre de 2002.

(Boletín N° 3.147-10)

- I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** establecer una Asociación Política, Económica y de Cooperación con la Unión Europea.
 - II. **ACUERDOS:** aprobado por mayoría (4 votos a favor, 1 en contra).
 - III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** El Acuerdo consta de 206 artículos y 17 Anexos.
 - IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** N° 3 del Anexo XIV (LOC).
 - V. **URGENCIA:** no tiene.
-
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
 - VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
 - VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 108 votos a favor y 3 en contra.
 - IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 18 de diciembre del 2002.
 - X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
 - XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**
 - Acuerdo Marco de Cooperación entre Chile y la Comunidad Europea, promulgado por decreto supremo N° 447, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 29 de mayo de 1991.
 - Acuerdo Marco de Cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una Asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte, promulgado por decreto supremo N° 213, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 24 de abril de 1999.

Valparaíso, 9 de enero de 2003.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario